

RESOLUCIÓN No. 100-27-058

(25 DE AGOSTO DEL 2023)

“Realizar compra de tinas necesarios para almacenar el combustible requerido para la operación de los equipos de Bombeo del Antiguo Vertedero de Navarro.”

La Liquidadora y Representante Legal de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, en uso de las facultades legales y en especial del Manual de Contratación contenido en la Resolución No. 100.0.27-117 del 22 de diciembre del 2016,

CONSIDERANDO

1.- Que EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION, realizó invitación cerrada a fin de realizar el proceso de selección para realizar compra de tinas necesarios para almacenar el combustible requerido para la operación de los equipos de Bombeo del Antiguo Vertedero de Navarro, a los proveedores ENVASES LA 23, TARROS Y TAMBORES LJP S.A.S., y ABC DE LOS TARROS, con fecha límite para presentar la propuesta el día diez (10) de agosto del 2023 hasta las 5:00 PM.

2.- Que se presentó el siguiente proveedor:

PROVEEDOR:	ABC DE LOS TARROS
NIT:	16.765.364
FECHA DE RADICACIÓN PROPUESTA:	10-08-2023
VALOR PROPUESTA:	\$400.000

3.- Que la entidad procedió a la verificación de los requisitos para participar en el siguiente proceso contractual, determinando que la propuesta presentada por el proveedor ABC DE LOS TARROS, fue radicada por correo electrónico el día 10-08-2023, sin embargo, la oferta fue presentada de manera extemporánea, es decir a las 20:00 (8:00 pm) horas del día 10 de agosto del 2023, quedando rechazada la propuesta de plano.

En consecuencia y teniendo en cuenta los numerales anteriores, la entidad declara Desierta la Invitación Cerrada con fundamento en el Manual de Contratación de Emsirva ESP en Liquidación, respectivamente en el Artículo 20.- PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO- que a la letra dice:

“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación:

Se declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos:

- 1. Cuando no se presentan ofertas en la invitación abierta o cerrada.*
- 2.- Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación la calificación de los ofrecimientos.*

Por lo anterior lo anterior expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el numeral 2 – Artículo 20 del Manual de Contratación que a la letra dice: *PROCESO DE CONTRATACION DESIERTO.* - *“La entidad se abstendrá de seleccionar en aquellos casos en que las ofertas no cumplan con los requisitos contenidos en los términos de referencia o en la respectiva invitación: Se*

declara desierto por parte el Liquidador en el proceso de selección en los siguientes eventos: 1. Cuando no se presentan ofertas en la invitación abierta o cerrada. 2. Cuando las ofertas presentadas contengan defectos insubsanables, habiendo imposible la calificación de los ofrecimientos.” Por lo anterior, se declara Desierto el proceso de selección para “Realizar compra de tinas necesarios para almacenar el combustible requerido para la operación de los equipos de Bombeo del Antiguo Vertedero de Navarro.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en la pagina web.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora Representante Legal

Proyectó: Maria Fernanda Echeverri Vivas – Abogada 
Revisó: Harold Garcia Silva – Coordinador Juridico 